

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el **Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011** y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSA13-9857** del 6 de Marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE DESPACHO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO
QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------------|---|
| Proceso | Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente | | |
| Radicado | 761113121002-2013-00026-00 | | |
| Identificación del predio | | | |
| Nombre | Matrícula inmobiliaria | Cedula catastral | ubicación |
| “LA SELVA Y BUENOS AIRES” | 384-102506 | 76-616-00-02-0004-0170-000 | Vereda La Cristalina, corregimiento Salónica, municipio de Riofrío , Valle del Cauca |

Mediante auto **023** del **26 de junio de 2013**, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Buga, **ADMITIÓ** el proceso de la referencia, en donde ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos. Igualmente ordenó la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita hasta la ejecutoria de la sentencia.


JORGE MAURICIO ARBELÁEZ FLÓREZ
Secretario